

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0049042/2014

CÓRDOBA, 05 AGO 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno para la cobertura de un cargo no docente de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1), Jefatura del Departamento Circulación del Área Biblioteca y Archivo del Observatorio Astronómico de Córdoba, convocado por Resolución Rectoral 837/14 y Resolución OAC 89/14;

CONSIDERANDO:

Que la postulante Bibl. MARÍA DEL PILAR MALDONADO, agente legajo 42.310 de esa dependencia, impugna el dictamen del jurado y su ampliación por vicios de procedimiento y manifiesta arbitrariedad;

Que en su escrito hace hincapié en que al otro aspirante, Sr. Amadeo Roberto Cattaneo, agente legajo 41.999 del mismo Observatorio, se le ha asignado un puntaje superior al que le corresponde en el rubro "nivel de estudios";

Que, en efecto, el jurado ha considerado que el Sr. Cattaneo tiene dos años aprobados de la carrera de Bibliotecología y, en consecuencia, le adjudicó un (1) punto en tal ítem (0,50 por año), mientras que en realidad el nombrado tan sólo ha completado el primer año de dicha carrera, como se desprende del Certificado de Materias Rendidas expedido por la Facultad de Filosofía y Humanidades a fojas 80;

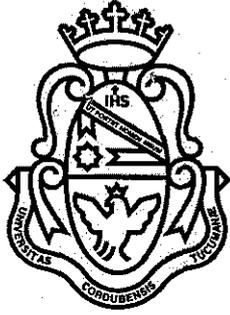
Que esa mayor asignación del puntaje que establece el Art. 30 de la Ord. 7/12 constituye una arbitrariedad que no ha sido explicada en modo alguno por el tribunal en su dictamen de fojas 60, ni en su ampliación de dictamen de fojas 64/65 ni en la aclaratoria de fojas 99/100;

Que, por otro lado, al ampliar su dictamen (fs. 64/65) el tribunal modificó su primer pronunciamiento, lo que no puede ser convalidado por la autoridad universitaria por cuanto la ampliación de un dictamen no puede implicar la alteración de los puntajes originariamente asignados, sino sólo la explicación o aclaración de las razones que lo llevaron a pronunciarse del modo que lo hizo;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 56.735 (fs. 107/vta.) y las previsiones del Art. 33, Inc. c), de la citada Ord. 7/12,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0049042/2014

ARTÍCULO 1º.- Anular el concurso de un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) en presupuesto del Observatorio Astronómico de Córdoba, convocado por Resolución Rectoral 837/14, por manifiesta arbitrariedad.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Observatorio Astronómico de Córdoba.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1423